



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2024-A/MPS

Satipo, 18 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°028-2024-OAJ/MPS, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 023-2024-GM/MPS, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N°0023-2024-GDUI/MPS, de fecha 10 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la designación de responsable de monitorear los trabajos de mantenimiento "Reparación de Vías Vecinales; en nueve carreteras vecinal a nivel provincial (Junín - Satipo), y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1144-2023-A/MPS, de fecha 08 de noviembre del 2023, se designa al Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como responsable de monitorear los trabajos de mantenimiento en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo del proyecto de inversión con CUI N°2575924;

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en la Ley General de Procedimientos Administrativo General N°27444 en la cual expresa que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N°0023-2024-2023-GDUI/MPS, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Rony Roder Salazar Mallma, solicita la nueva designación del responsable de monitorear los trabajos de mantenimiento "Reparación de Vías Vecinales; en Nueve Carreteras Vecinal a Nivel Provincial (Junín - Satipo) con CUI N° 2575924, en cumplimiento a la Cláusula 6.2.2 del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 6) establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas, asimismo, el numeral 6, del artículo 20° de la referida Ley, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe Legal N°028-2024-OAJ/MPS, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, emite opinión legal declarando precedente realizar el trámite para la designación del Responsable de Monitorear los Trabajos de Mantenimiento en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo del Proyecto de Inversión con CUI N° 2575924, que debe recaer en el Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, con el fin de que se dé cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



con los acuerdos arribados en el Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Satipo y el Gobierno Regional de Junín;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, al Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, como responsable de Monitorear los Trabajos de Mantenimiento "Reparación de Vías Vecinales; en Nueve Carreteras Vecinal a Nivel Provincial (Junín – Satipo) con CUI N° 2575924, en cumplimiento a la Cláusula 6.2.2 del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTICULO 2°. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

